



**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE MISIONES**

### **Licitación Privada Nº 8/2026**

EXPTE Nº 1232/2026 "SECTOR SUMINISTRO -D.A - SOLICITA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR"

#### **Presentación de las propuestas**

Según artículo 2º del Pliego de Condiciones Generales de Licitación.

#### **Plazo Máximo de Recepción**

Fecha: 05/08/2026

Hora: 09:59:00

#### **Apertura**

Fecha: 05/08/2026

Hora: 10:00:00

Lugar: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Rivadavia Nº 2045 – Posadas, Misiones.





**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE MISIONES**

Digitally signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPRAS  
29-07-2026

**PODER JUDICIAL**  
**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN**  
**APROBADO POR ACORDADA N°54/2022**

**Licitación Privada N° 8/2026 Expediente N° 1232/2026**

**Art. 1º.- OBJETO DEL LLAMADO:** Llámase a licitación para la contratación especificada en las cláusulas particulares y técnicas que acompañan al presente.

**Art. 2º.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las propuestas serán recibidas en sobre cerrado, Mesa de Entradas y Salidas de Dirección de Administración del Poder Judicial, sita en calle Rivadavia N° 2045 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, hasta el día y hora indicados como plazo máximo para recepción de la oferta; asignándose en esta oportunidad, un número de orden a cada una. En el sobre se hará constar en forma clara: "Poder Judicial de la Provincia de Misiones", el domicilio mencionado precedentemente, tipo (pública o privada) y número de licitación, fecha y hora fijada para la apertura. También podrán ser presentadas digitalmente, en el módulo específico de la página web del Poder Judicial creado exclusivamente a tal fin, denominado "Cotizaciones para Licitaciones", en un archivo único en formato pdf, con firma digital emitida por certificadores licenciados en el marco de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina. En el mencionado módulo, se encontrarán visibles únicamente las licitaciones abiertas a recepción de ofertas, y los oferentes deberán encontrarse registrados en la base de datos de proveedores del Poder Judicial a fin de contar con su clave única de validación relacionada con su CUIT, la cual le permitirá el acceso a la presentación de su oferta; este registro se hará desde la página web, ingresando los datos requeridos. Las ofertas presentadas de manera digital, serán visibles para la comisión de preadjudicación en el módulo correspondiente del Sistema Integrado Administrativo (SIA) a partir de la fecha y hora fijadas para la apertura de la licitación.

Las ofertas recibidas fuera de término, serán agregadas al expediente sin abrirlas, dejando constancia de ello; debiendo en estos casos la autoridad competente para la adjudicación, autorizar a la Dirección de Administración su apertura al solo efecto de la devolución de la póliza de garantía, procediéndose luego, inmediatamente, a cerrarlo nuevamente.

Solo podrán presentarse a las licitaciones (públicas o privadas), las firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en la reglamentación de la Ley de Contabilidad VII N° 11.

**Art. 3º.- DOMICILIO:** Los proponentes deberán constituir mediante Declaración Jurada domicilio legal en la Provincia de Misiones, sometiendo expresamente a la justicia ordinaria de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

**Art. 4º.-** La presentación de ofertas implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente pliego, al de cláusulas particulares y técnicas. Normas aplicables: Rigen las disposiciones de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones; Decreto N° 3421/86 Reglamentario de la Ley de Contabilidad y Ley I N° 89 (antes Ley 2.970) de Procedimiento Administrativo. Todo aquello no previsto en la normativa aplicable, será resuelto de acuerdo a los principios generales del Derecho Administrativo, en base al principio de prevalencia del interés público.



**Art. 5º.- APERTURA DE PROPUESTAS:** Sólo se considerarán las propuestas presentadas hasta la fecha y hora fijadas para la apertura. El acto de apertura se llevará a cabo ante la comisión de preadjudicación designada al efecto, quien emitirá el acta correspondiente, dejando constancia de todo lo actuado. Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se libre; aún aquellos que habiendo presentado el pliego, no hayan cotizado precio.

Los oferentes podrán formular observaciones o impugnaciones respecto del acto licitatorio en sí mismo, de lo que se dejará constancia en el acta respectiva. Las impugnaciones respecto de otros oferentes, deberán efectuarse por escrito en Mesa de Entradas y Salidas, dentro los cinco (5) días hábiles de realizado el acto de apertura. Se correrá vista de las mismas al oferente impugnado, por un plazo de cinco (5) días hábiles. Las impugnaciones serán resueltas por el Superior Tribunal de Justicia.

El Acta de Apertura será firmada por los integrantes de la comisión de preadjudicación, y por los oferentes que formulen observaciones, así como también por todos los participantes y asistentes que deseen hacerlo.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- a) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado.
- b) Pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas debidamente firmados.
- c) Certificado Fiscal Para Contratar con la provincia de Misiones - SR 349 Agencia Tributaria de Misiones (A.T.M.).
- d) El documento de garantía.
- e) Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidades para contratar con el Estado. Con posterioridad al acto de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

**Art. 6º.-COTIZACION:** La cotización se presentará exclusivamente en el formulario de propuesta económica correspondiente a la licitación, debidamente firmado (de manera ológrafa o digital en su caso); podrá formularse por todos los renglones o algunos de ellos; e incluso podrá hacerse por parte del renglón cuando así lo admita el pliego de cláusulas particulares. Se cotizará únicamente por la unidad de medida expresada (número, kilogramo, metro, etc.).

Si al indicar las características del renglón ofrecido, lo hace de acuerdo con el pedido pero en forma incompleta, queda entendido que también responde al resto de las características consignadas en el pedido. Las medidas consignadas en la oferta se entenderán siempre exactas, aún cuando se agregue el término aproximado. Cuando no se haga aclaración en contrario, se entenderá que el artículo es de primera calidad. Las cotizaciones alternativas, si no fueran solicitadas, no serán consideradas.

La cotización deberá expresarse en moneda nacional, salvo indicación en contrario dispuesta en el pliego de cláusulas particulares.

No se admitirán ofertas con condiciones de pago, si no se previera expresamente en las cláusulas particulares. Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreos y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las cláusulas particulares. Las enmiendas y raspaduras deben ser salvadas por el proponente al pie; de lo contrario será desestimado el renglón correspondiente.

Si el total cotizado no coincide con el precio unitario, se tomará éste último como válido.

**Art. 7º.- GARANTIAS:** 1º) Las garantías en las contrataciones serán del 20% (veinte por ciento) como mínimo del valor total de la oferta, y se constituirán en alguna de las formas previstas en el pliego de cláusulas particulares. La garantía debe acompañarse a la propuesta y calcularse sobre el mayor valor de la misma en el caso de proponerse cotización alternativa. Cuando la oferta se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su



constitución.

**Art. 8º.- PLAZOS:** Los plazos de mantenimiento de las ofertas, de las entregas, etc., serán los establecidos en el pliego cláusulas particulares. Si vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas no se hubiere resuelto la licitación, los interesados podrán desistir por escrito sus propuestas; caso contrario se considerará extendido el plazo automáticamente. Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse por los adjudicatarios dentro de los 5 (cinco) días hábiles conforme la reglamentación de la Ley de Contabilidad VII N° 11, salvo que en el pliego cláusulas particulares se estableciera un plazo diferente.

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CABOTIA ANDREA  
SUBJE DE  
COMPRAS  
29-07-2026

Todos los plazos establecidos en el pliego se computan por días hábiles, salvo que en el pliego expresa se disponga un cómputo distinto. Cuando el vencimiento de un término ocurriera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Ello no implicará la modificación ni la prórroga de los plazos subsiguientes.

**Art. 9º.- MUESTRAS:** La exigencia de presentar muestras se determinará en el pliego de cláusulas particulares. En su defecto, será optativa su presentación. Si se exigieran, la presentación debe hacerse juntamente con la oferta o hasta el momento de la apertura de las mismas, dejando constancia de ello en el acta de apertura. Las mismas serán entregadas libres de todo gasto, en el lugar que se indique en el pliego de cláusulas particulares. Las muestras correspondientes a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas dentro de los 20 (veinte) días de la comunicación pertinente; vencido este plazo, pasarán a ser de propiedad del Estado Provincial sin cargo. Las que correspondan a los elementos adjudicados, quedarán en poder del Organismo licitante para control de las entregas posteriores, salvo que el valor o las características de las mismas no permitiesen su retención, de lo que deberá dejarse expresa constancia en la propuesta. Los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro o destrucción total de las muestras, a raíz de los análisis o experimentaciones a que hayan sido sometidas.

**Art. 10º.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** La autoridad con facultad para contratar podrá también rechazar todas las propuestas o adjudicar todo o parte de lo solicitado, sin que los oferentes tengan derecho a exigir indemnización alguna. Serán causales de rechazo automático, la falta de:

- Firma.
- Presentación de certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o que no acrediten la renovación de su inscripción original.
- Presentación de garantía de cumplimiento contractual. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización u otros defectos que no impidan su exacta apreciación y/o comparación con las demás ofertas. Tampoco serán rechazadas las ofertas que deban acompañar garantía cuando, por error, su importe fuera inferior en no más del veinte por ciento del valor correcto. Dicho error, así como los referidos a requisitos formales de la garantía, deberán ser subsanados con carácter previo al acto de preadjudicación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido notificado; caso contrario, las ofertas serán desestimadas. Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente, que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, surtirán efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

**Art. 11º.- IGUALDAD DE OFERTAS:** Cuando en las licitaciones (públicas o privadas) una vez abiertas las propuestas, se verifiquen uno o más casos de coincidencia en las condiciones ofrecidas, se seguirá el siguiente procedimiento: Cuando el renglón sobrepase el importe que a los efectos establezca la Contaduría General de la Provincia, se solicitará a los oferentes que por escrito y dentro del término que al efecto se fije, formulen una mejora de precios sin alterar el resto de su oferta original, y la presenten de alguna de las maneras establecidas en el Artículo 2º del presente. Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura original. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como mantenimiento de su oferta original. En caso de nueva coincidencia como así también en casos en que el importe no supere el mencionado, la adjudicación se hará por sorteo entre los proponentes.



**Art. 12º.- CONTRATO:** El contrato queda perfeccionado con la adjudicación resuelta por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas y comunicada al proveedor mediante orden de provisión u otra forma documentada, constituyendo esta comunicación la orden de cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas.

**Art. 13º.- ORDEN DE PROVISIÓN: OBSERVACIONES:** El adjudicatario que estimare que la Orden de Provisión recibida merece reparo por razones válidas, perfectamente justificadas, por no ajustarse a su propuesta, expiración de plazo del mantenimiento de la oferta, error de cálculo, etc., deberá devolverla acompañada de una nota explicativa, dentro del término de 10 (diez) días hábiles.

**Art. 14º.-** Las garantías de las ofertas serán devueltas de oficio, y de inmediato, con excepción de la presentada por la que resultara adjudicataria, la que se retendrá hasta tanto se dé por cumplido el servicio o provisión. En caso de adjudicación parcial, el monto de la garantía se ajustará en forma proporcional al total adjudicado. Exceptuase de lo establecido en el primer párrafo de éste artículo, a los pagarés de garantía sin aval bancario que automáticamente quedarán sin efecto, y se devolverán a solicitud de los proveedores, siempre que no hayan sido adjudicados.

**Art. 15º.- PRECIOS OFICIALES:** En los casos de elementos cuyos precios son fijados oficialmente, los precios adjudicados podrán ser objetos de reajuste durante la vigencia del contrato, reservándose el Poder Judicial el derecho de limitar el contrato cuando conviniera a sus intereses.

**Art. 16º.- RECEPCIÓN - ACTA:** Los elementos adjudicados deberán entregarse en las condiciones licitadas, dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los bienes o cumplimiento de servicios, lo serán con condición de "a revisar" y dejando constancia de la fecha de recepción de los bienes o cumplimiento de servicios. La recepción de elementos o servicios adjudicados se efectuará en el sitio establecido en las cláusulas particulares, libres de fletes, acarreos, embalaje, seguros, etc., previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras presentadas en su caso, aclaraciones contenidas en las órdenes de provisión y análisis si correspondiera. Cuando la adquisición no se haya efectuado en base a muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser los clasificados en el comercio "de primera calidad". Las actas de recepción serán libradas al producirse la recepción definitiva, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la entrega de los elementos, salvo cuando deban efectuarse análisis o pruebas especiales que pudieren sobrepasar ese término, conforme se determine en las cláusulas particulares.

**Art. 17º.- REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE ORIGEN:** La recepción definitiva no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de defectos de origen o vicios de fabricación, que se adviertan posteriormente, al utilizarse los elementos entregados durante un plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la recepción, salvo que se fije un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. El adjudicatario queda obligado a reponer los elementos en el plazo y lugar que se indique, así como retirar los elementos rechazados, dentro de los 10 (diez) días de comunicado el rechazo; vencido este plazo quedarán de propiedad de la Provincia sin derecho a reclamo y sin cargo.

**Art. 18º.- PAGOS:** Las facturas y demás documentación correspondiente, ya sea por el suministro parcial o total realizado, según lo pactado, se presentarán en la Dirección de Administración del Poder Judicial, salvo que se determine en otras formas en el pliego de cláusulas particulares.

**Art. 19º.- INCUMPLIMIENTO:** Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados en su totalidad, o en caso de rechazo, se intimará su entrega o prestación dentro de las 48 horas de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de contrato, con las penalidades establecidas por incumplimiento de contrato. La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

**Art. 20º.- PENALIDADES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

Digitally signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPRAS  
29-07-2026



- a) Por desistimiento de oferta: Pérdida de la garantía si se desistiera de la oferta, dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional a la parte no cumplida en término, por el tiempo del atraso.
- b) Por mora en la ejecución del contrato o en la reposición de los elementos rechazados: Multa equivalente a la tasa activa de descuentos del Banco Macro S.A., sobre el valor de la contratación, sin perjuicio de las demás penalidades o acciones a que hubiere lugar, y la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario a todos los efectos del contrato.
- c) Por transferencias del contrato: Pérdida de la garantía, cuando el adjudicatario transfiera el contrato sin la autorización previa de la autoridad competente que aprobó la contratación, sin perjuicio de las demás penalidades o acciones a que hubiere lugar, y la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario a todos los efectos del contrato.
- d) Por incumplimiento parcial o total del contrato: -Pérdida proporcional o total de la garantía y ejecución del contrato por un tercero a cualquier precio, siendo a cargo del adjudicatario original la diferencia de precio que pudiere resultar. Si el nuevo precio fuere menor, la diferencia quedará a favor del Poder Judicial. -Las sanciones que correspondan en su carácter de inscripto en el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

Contractually signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026  
Contractually signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPTAS  
29-07-2026

El proveedor responderá por las pérdidas, daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento parcial o total del contrato.

**Art. 21°.- EXCEPCIONES A LAS PENALIDADES - FUERZA MAYOR:** Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado, deberá ser comunicado de inmediato por escrito, conforme se determina en la reglamentación vigente de la Ley de Contabilidad VII N° 11. Los casos de fuerza mayor estarán sujetos a la evaluación y aprobación de la autoridad competente para la contratación.

**Art. 22°.- FORMA DE HACER EFECTIVOS LOS CARGOS:** Los cargos que se formulen a los adjudicatarios se harán efectivos afectando las facturas emergentes del contrato que estén al cobro y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarle el mayor importe que resulte faltante de los cargos establecidos.

**Art. 23°.- APERCIBIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO:** Independientemente de las demás medidas establecidas en este pliego de condiciones, el incumplimiento de las obligaciones contractuales puede hacer pasible al proveedor o contratista de un apercibimiento o suspensión del Registro Oficial de Proveedores del Estado, según el caso. Habiéndose comprobado que el proponente o adjudicatario ha cometido hechos dolosos o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de los mismos para obtener la adjudicación, o que habiéndola obtenido la cometió para darle mal cumplimiento, se dispondrá la suspensión de la firma del Registro Oficial de Proveedores del Estado, por un término que podrá variar entre uno y ocho años. Las medidas indicadas se aplicarán por Decreto del Poder Ejecutivo y su duración será fijada a juicio del mismo, de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes de cada caso, conforme se determina en la reglamentación vigente de la Ley de Contabilidad.

**Art. 24°.- CAUSALES DE RESCISIÓN:**

24.1) Rescisión por culpa del adjudicatario.- El Poder Judicial podrá rescindir el contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el adjudicatario cedere total o parcialmente el contrato sin autorización.
- b) Cuando incumpliese reiterada o gravemente sus obligaciones contractuales y, habiendo sido intimado fehacientemente persistiera en su incumplimiento y no hubiese iniciado las medidas tendientes a revertirlo. La autoridad de aplicación se reserva el derecho de valorar la gravedad de la falta en orden a determinar la rescisión del contrato conforme lo estipulado en este inciso o aplicar las multas que estime pertinentes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en artículos precedentes del pliego.
- c) Cuando el adjudicatario no cumpla con las leyes impositivas, laborales o previsionales.
- d) Si el adjudicatario no iniciare las tareas objeto de la licitación en la fecha que establezca el contrato.





e) Por quiebra o concurso de la adjudicataria.

24.2) Rescisión por culpa de la Administración y a solicitud del adjudicatario: Cuando la adjudicataria, por causas imputables al Poder Judicial, deba suspender la provisión de los bienes o la prestación de sus servicios.

24.3) Causas objetivas: Cualquiera de las partes podrá considerar resuelto el contrato cuando se verificaren los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan su cumplimiento normal; el hecho deberá ser comunicado de inmediato y por escrito conforme se determina en el art. 15 inc. 11, reglamentario del art. 99 de la Ley de Contabilidad.

24.4) Por prerrogativa de la Administración: El Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando por razones de interés público así lo aconsejen. En ese caso la rescisión se funda en razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

**Art. 25º.- CASOS NO PREVISTOS EN ESTE PLIEGO:** Todos los casos no previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Digitally signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPRAS  
29-07-2026





**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE MISIONES**

## **BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2026**

**EXPTE. Nº:1232/2026 APERTURA: 05/08/2026 HORA: 10:00:00**

Digitally signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPRAS  
29-07-2026

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** según art. 2º del Pliego de Condiciones Generales de Licitación.

**Art. 01.-** Considérase parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente "BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" que rigen el llamado a Licitación Privada caratulado "SOLICITA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR" de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Condiciones Técnicas y cuya apertura se realizará en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Poder Judicial, sito en la calle Rivadavia Nº 2045 (C.P. 3.300) Posadas, Misiones.

**Art. 02.-** PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: veinte (20) días a partir de la entrega de la Orden de Provisión.-

**Art. 03.-** LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: DEPENDENCIAS DETALLADAS EN EL ADJUNTO.

**Art. 04.-** MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO: cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del acto de apertura.-

**Art. 05.-** El oferente que resultare adjudicado deberá pagar la tasa según Ley XXII Nº 35 D.J (antes Ley 4526) en concepto de Impuesto de sellos sobre la Orden de Provisión debidamente firmada.-

**Art. 06.-** El oferente que resultare adjudicado deberá presentar al momento del cobro formularios SR-322, 910 y 917 de la Agencia Tributaria de Misiones (A.T.M.).

Lo solicitado en el inc. c) del Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales ha sido derogado según Art. 6 de la Resolución General 14/2025 A.T.M., debiendo presentar en su reemplazo el "Alta del Certificado Fiscal para Contratar - Formulario SR-344".

**Art. 07.-** Las cotizaciones deberán ser precisas en las características de los artículos que están ofertando. En caso que el oferente considere -a su entender- una mejor propuesta, se solicita se presente cotización alternativa.

**Art. 08.-** La firma a la que se refiere el Art 10 inc a) del Pliego de Condiciones Generales corresponde al formulario de Propuesta Economica.

**Art. 09.-** La presentación de la propuesta deberá incluir entre las demás documentaciones, la declaración jurada de domicilio estipulado en el artículo 3º del Pliego de Condiciones Generales y de domicilio electrónico, donde las notificaciones serán válidas para la entrega y recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza.

**Art. 10.-** Las Actas de Recepción se confeccionarán por la Dirección de Administración a través del Sector correspondiente, una vez recibida la conformidad del servicio prestado, la cual será efectuada por el jefe de cada dependencia; pudiendo confeccionarse actas parciales por cada renglón completo.

**Art. 11.-** El pago será de contado, una vez conformada el Acta de Recepción y presentada la documentación correspondiente.-

**Art. 12.-** La Garantía a la que se refieren los Artículo 5º inciso d) y 14º del Pliego de Condiciones generales es de mantenimiento de oferta, la que será sustituida por la de fiel cumplimiento





contratactual en caso de resultar adjudicado. Cuando la garantía excediera el monto de Pesos: VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$20.591.000,00), la garantía exigida será: Fianza Bancaria o Seguro de Caucción extendido a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Misiones y cuya póliza este aprobada por la Superintendencia de Seguros de La Nación, facultad otorgada en el Art 7 del pliego de condiciones generales y Art. 11 “inc 2 c” del Decreto Reglamentario N° 3421/86 de la Ley 4526 VI 11 Art. 95. Si no excediera el monto del presente artículo, la garantía exigida podrá ser mediante un pagaré.-

Digitally signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPRAS  
29-07-2026





**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE MISIONES**



Digitally signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPRAS  
29-07-2026

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

Posadas

Mnes.,

Señor:

Domicilio:

LICITACION  
PRIVADA APERTURA  
Nº 05/08/2026  
8/2026 10:00:00

Plazo de entrega máximo de los bienes y/o servicios: 20 (veinte) días a partir de la entrega de la Orden de Provisión.-

Mantenimiento oferta: 45 (Cuarenta y cinco) días corridos a partir del acto de apertura.-

**PEDIDO POR:** SECTOR SUMINISTRO -D.A

**EXPEDIENTE Nº:** 1232/2026

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** DEPENDENCIAS DETALLADAS EN EL ADJUNTO.

| Solicitud: SOLICITA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reng.                                                                                            | Cant | Unid | ARTICULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 1                                                                                                | 1    | GL   | FUMIGACION - FUMIGACION - De moscas, mosquitos y cucarachas, desratización (roedores), control de aves, desmalezamiento y eliminación de diferentes focos de contaminación y proliferación de mosquitos vectores. El servicio deberá prestarse en las siguientes localidades de la PRIMERA circunscripción: Almafuerte, Apóstoles, Azara, Candelaria, Cerro Corá, Concepción de la Sierra, Fachinal, Loreto, Profundidad, San José, Santa Ana, Santa María y Tres Capones. Se adjunta planilla con listado de las distintas dependencias con dirección, nombre y dimensiones de cada edificio.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2                                                                                                | 1    | GL   | FUMIGACION - FUMIGACION - De moscas, mosquitos y cucarachas, desratización (roedores), control de aves, desmalezamiento y eliminación de diferentes focos de contaminación y proliferación de mosquitos vectores. El servicio deberá prestarse en las siguientes localidades de la SEGUNDA circunscripción: Leandro N. Alem, Arroyo del Medio, Bonpland, Caá Yari, Cerro Azul, Dos Arroyos, Gobernador López, Itacaruaré, Mártires, Mojón Grande, Olegario Víctor Andrade, San Javier, 25 de Mayo, Aristóbulo del Valle, Campo Grande, Campo Ramón, Campo Viera, Colonia Alberdi, Colonia Aurora, Colonia Guaraní, Florentino Ameghino, General Alvear, Los Helechos, Oberá, Panambí, San Martín de Tours y Santa Rita - Alba Posse. Se adjunta planilla con listado de las distintas dependencias con dirección, nombre y dimensiones de cada edificio. |
| 3                                                                                                | 1    | GL   | FUMIGACION - FUMIGACION - De moscas, mosquitos y cucarachas, desratización (roedores), control de aves, desmalezamiento y eliminación de diferentes focos de contaminación y proliferación de mosquitos vectores. El servicio deberá prestarse en las siguientes localidades de la TERCERA circunscripción: 9 de julio, Colonia Victoria, Comandante Andresito, Eldorado, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Libertad, San Antonio, Santiago de Liniers y Wanda. Se adjunta planilla con listado de las distintas dependencias con dirección, nombre y dimensiones de cada edificio                                                                                                                                                                                                                                                                 |





Digitally signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPRAS  
29-07-2026

|   |   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---|---|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | 1 | GL | FUMIGACION - FUMIGACION - De moscas, mosquitos y cucarachas, desratización (roedores), control de aves, desmalezamiento y eliminación de diferentes focos de contaminación y proliferación de mosquitos vectores. El servicio deberá prestarse en las siguientes localidades de la CUARTA circunscripción: Capioví, Colonia Polana, El Alcazar, Garuhapé. Gral Urquiza, Hipólito Yrigoyen, Jardín América, Puerto Leoni, Puerto Rico, Corpus, Gobernador Roca, San Ignacio, Santo Pipó, Caraguatay, Puerto Piray, Ruiz de Montoya y Montecarlo. Se adjunta planilla con listado de las distintas dependencias con dirección, nombre y dimensiones de cada edificio. |
| 5 | 1 | GL | FUMIGACION - FUMIGACION - De moscas, mosquitos y cucarachas, desratización (roedores), control de aves, desmalezamiento y eliminación de diferentes focos de contaminación y proliferación de mosquitos vectores. El servicio deberá prestarse en las siguientes localidades de la QUINTA circunscripción: San Vicente, San Pedro, Bernardo de Irigoyen, Dos de Mayo, El Soberbio y Pozo Azul. Se adjunta planilla con listado de las distintas dependencias con dirección, nombre y dimensiones de cada edificio.                                                                                                                                                  |

**OBSERVACIÓN:** Los trabajos se deberán realizar únicamente los días viernes a partir de las 12:30 hs.// El servicio deberá contar con garantía mínima de sesenta 60 días. // La empresa adjudicada presentará a la Dirección de Administración una copia de los siguientes seguros: Seguro de trabajo para el personal ya sea, constancia de cobertura actualizada del personal emitida por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) o bien, un SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO por un monto mínimo de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) por evento, y sin limitación alguna en cuanto al numero de accidentes anuales, que cubra muerte o incapacidad parcial o total, con similares prestaciones a la correspondiente a una ART.

*FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE*



| DIRECCION                                                      | LOCALIDAD               | DEPENDENCIA                                                                                           | SUP. TOTAL |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>PRIMERA CIRCUNSCRIPCION</b>                                 |                         |                                                                                                       |            |
| CASA 14 - BARRIO IPRODHA                                       | ALMAFUERTE              | JUZGADO DE PAZ DE ALMAFUERTE                                                                          | 047        |
| BELGRANO N° 481                                                | APÓSTOLES               | JUZGADO DE PAZ DE APÓSTOLES - WERENCZUK                                                               | 845        |
| JUAN JOSÉ LANUSSE N° 344                                       | APÓSTOLES               | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4 - APÓSTOLES                                                               | 832        |
| BELGRANO N° 520                                                | APÓSTOLES               | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR y demas dependencias judiciales    | 256        |
| JUAN JOSÉ LANUSSE Y 13 DE JUNIO CENTRO CIVICO                  | AZARA                   | JUZGADO DE PAZ DE AZARA                                                                               | 56         |
| CALLE CABRERA S/N (ENTRE R S PEÑA Y MITRE)                     | CANDELARIA              | JUZGADO DE PAZ DE CANDELARIA                                                                          | 33         |
| CENTRO CIVICO                                                  | CERRO CORA              | JUZGADO DE PAZ DE CERRO CORA                                                                          | 120        |
| 27 de Septiembre S/N° C.C                                      | CONCEPCION DE LA SIERRA | JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCION DE LA SIERRA                                                             |            |
| Ruta Prov. N° 205 y Ruta Prov. 204 (C. Civico Mun)             | FACHINAL                | JUZGADO DE PAZ DE FACHINAL                                                                            |            |
| CALLE LOS AMIGOS                                               | LORETO                  | JUZGADO DE PAZ DE LORETO                                                                              | 46         |
| SIN DATOS                                                      | PROFUNDIDAD             | JUZGADO DE PAZ DE PROFUNDIDAD                                                                         | 21         |
| AVENIDA CENTENARIO N° 435                                      | SAN JOSÉ                | JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSÉ                                                                            | 38         |
| GUARANI C/SAN MARTIN                                           | SANTA ANA               | JUZGADO DE PAZ DE SANTA ANA                                                                           | 78         |
| CALLE S/NOMBRE S/N°                                            | SANTA MARIA             | JUZGADO DE PAZ DE SANTA MARIA                                                                         | 80         |
| PADRE TIJON Y AVENIDA 9 DE JULIO                               | TRES CAPONES            | JUZGADO DE PAZ DE TRES CAPONES - CENTRO CIVICO                                                        | 133        |
| <b>SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION</b>                                 |                         |                                                                                                       |            |
| 25 DE MAYO 131                                                 | LEANDRO N. ALEM         | JUZGADO DE PAZ                                                                                        | 80         |
| SAN LORENZO N° 19 ENTRE SAN MARTIN Y SAAVEDRA                  | LEANDRO N. ALEM         | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL                                                                    | 119        |
| SAN MARTIN N° 100 ESQUINA SAN LORENZO N° 15                    | LEANDRO N. ALEM         | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL                                                                    | 307        |
| SARMIENTO 26 CASI AV BELGRANO                                  | LEANDRO N. ALEM         | JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5 y demas dependencias judiciales                                           | 530        |
| AVENIDA BELGRANO 1267                                          | LEANDRO N. ALEM         | CEJUME                                                                                                | 732        |
| LOTE AGRICOLA 88 (LINDERO A LA MUNICIPALIDAD)                  | ARROYO DEL MEDIO        | JUZGADO DE PAZ DE ARROYO DEL MEDIO                                                                    | 56         |
| SAN MARTIN S/N°                                                | BONPLAND                | JUZGADO DE PAZ DE BONPLAND                                                                            | 56         |
| SOLAR D. MANZANA 5 - LOTE 44 - CALLE C HORACIO GOLPE           | CAÁ YARÍ                | JUZGADO DE PAZ DE CAÁ YARÍ                                                                            | 69         |
| Andrés Zukowski y Mapu                                         | CERRO AZUL              | JUZGADO DE PAZ DE CERRO AZUL                                                                          | 56         |
| AV. GENESINI Y GRASELLO - CENTRO CIVICO                        | DOS ARROYOS             | JUZGADO DE PAZ DE DOS ARROYOS - CENTRO CIVICO                                                         | 43         |
| Av. San Martín y Ruta 215                                      | GOBERNADOR LOPEZ        | JUZGADO DE PAZ DE GOBERNADOR LÓPEZ                                                                    | 80         |
| MZ 41 MATEO ESCALADA E/ TRES DE FEBRERO Y UROQUIZA             | ITACARUARÉ              | JUZGADO DE PAZ DE ITACARUARÉ                                                                          | 92         |
| CALLE S/NOMBRE S/N°                                            | MARTIRES                | JUZGADO DE PAZ DE MARTIRES                                                                            | 80         |
| AVENIDA SAN MARTIN Y ENTRE RIOS S/N                            | MOJON GRANDE            | JUZGADO DE PAZ DE MOJON GRANDE                                                                        | 98         |
| 2DO BLOQUE CENTRO CIVICO                                       | OLEGARIO VICTOR ANDRADE | JUZGADO DE PAZ DE OLEGARIO V ANDRADE                                                                  | 81         |
| CALLE LIBERTAD S/N, NETRE ROQUE GONZALEZ Y JACOBO LENUZZA      | SAN JAVIER              | JUZGADO DE PAZ DE SAN JAVIER                                                                          | 121        |
| RIVADAVIA 330                                                  | 25 DE MAYO              | JUZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO                                                                          | 34         |
| 25 DE MAYO 1005- 25 DE MAYO ESQUINA FELIX DE AZARA PRIMER PISO | ARISTOBULO DEL VALLE    | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y DE VIOLENCIA FAMILIAR y demas dependencias judiciales | 985        |
| AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN N° 919                       | ARISTOBULO DEL VALLE    | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES y demas dependencias judiciales                              | 208        |
| BELTRAN ENTRE AYACUCHO Y ALBERDI                               | CAMPO GRANDE            | JUZGADO DE PAZ DE ARISTOBULO DEL VALLE                                                                | 128        |
| CENTRO CIVICO, ALA N°3 CALLE GRAPIA MILENARIA S/N              | CAMPO RAMÓN             | JUZGADO DE PAZ DE CAMPO GRANDE CENTRO CIVICO                                                          | 140        |
| AV. DEL TÉ N° 40                                               | CAMPO VIERA             | JUZGADO DE PAZ DE CAMPO RAMÓN                                                                         | 73         |
| AV. RÍO URUGUAY S/NRO                                          | COLONIA ALBERDI         | JUZGADO DE PAZ DE CAMPO VIERA                                                                         | 56         |
| CALLE URUGUAY Y RACANGUAZÚ                                     | COLONIA ALBERDI         | DEPOSITO DEL JUZGADO DE PAZ DE COLONIA ALBERDI                                                        | 38         |
| SAN MARTIN E INMIGRANTE                                        | COLONIA AURORA          | JUZGADO DE PAZ DE COLONIA ALBERDI- SUM MUNICIPAL                                                      | 40         |
| CALLE SIN NOMBRE                                               | COLONIA AURORA          | JUZGADO DE PAZ DE COLONIA AURORA                                                                      | 60         |
| SAN MARTIN ESQUINA ANTARTIDA ARGENTINA                         | COLONIA GUARANI         | DEPOSITO DE COLONIA AURORA                                                                            | 0          |
| SAN MARTIN S/N                                                 | COLONIA GUARANI         | TERRENO PROPIO DE COLONIA GUARANI                                                                     | 20         |
| LOTE N° 144- RUTA 209                                          | FLORENTINO AMEGHINO     | JUZGADO DE PAZ DE COLONIA GUARANI                                                                     | 80         |
| LOTE 7 MZ D SECC V                                             | GENERAL ALVEAR          | JUZGADO DE PAZ DE FLORENTINO AMEGHINO                                                                 | 48         |
| EDIFICIO MUNICIPAL - LOTE 8 SECCION XIII                       | LOS HELECHOS            | JUZGADO DE PAZ DE GENERAL ALVEAR - CENTRO CIVICO                                                      | 23         |
| AVDA. SARMIENTO N° 1180                                        | OBERA                   | JUZGADO DE PAZ DE LOS HELECHOS                                                                        | 716        |
| CALLE SALTO BIELAKOWICZ Y                                      | OBERA                   | DEPOSITO DE EXPEDIENTES Y ELEMENTOS SECUESTRADOS                                                      | 7454       |
| AVENIDA SARMIENTO                                              | OBERA                   | EDIFICIO DE TRIBUNALES DE OBERA                                                                       | 630        |
| ESQUINA 25 DE MAYO                                             | OBERA                   | JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1 y demas dependencias judiciales                                           | 641        |
| BOLIVIA N° 487                                                 | OBERA                   | JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1                                                          | 496        |
| BUENOS AIRES N° 193 ESQ SAN MARTIN                             | OBERA                   | CUERPO MEDICO FORENSE 3RA CIRCUNSCRIPCION - PUERTO IGUAZÚ                                             | 400        |
| ECUADOR N° 1465                                                | OBERA                   | JUZGADO DE PAZ DE OBERA - KUHLMANN                                                                    |            |
|                                                                |                         | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - OBERA                                                      |            |

Digitally signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPRAS  
29-07-2026



Digitally signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPRAS  
29-07-2026

|                                                                                                      |                         |                                                                                                    |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| GOBERNADOR BARREYRO Y RIO IGUAZU                                                                     | OBERA                   | ARCHIVO SECCIONAL OBERA                                                                            | 621  |
| JUJUY N° 235                                                                                         | OBERA                   | CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA                                 | 416  |
| LARREA N° 936                                                                                        | OBERA                   | BIBLIOTECA                                                                                         | 200  |
| MISIONES Y BOLIVIA                                                                                   | OBERA                   | TRIBUNAL PENAL N° 1                                                                                | 610  |
| PERU Y CHACABUO                                                                                      | OBERA                   | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2 y demas dependencias judiciales                                        | 552  |
| RALF HAUPT N° 1338/42                                                                                | OBERA                   | JUZGADO DE PAZ N° 2                                                                                | 326  |
| RIVADAVIA 1142 ENTRE AV. TUCUMAN Y BUENOS AIRES                                                      | OBERA                   | JUZGADO LABORAL N° 1                                                                               | 320  |
| RUTA 5, KM 8                                                                                         | PANAMBI                 | JUZGADO DE PAZ DE PANAMBI                                                                          | 56   |
| CASA 14 BARRIO 51 VIVIENDAS                                                                          | SAN MARTIN DE TOURS     | JUZGADO DE PAZ DE SAN MARTIN DE TOURS                                                              | 108  |
| MODULO 1 CENTRO CIVICO MZ 26 SEGUN TIT. 24. LOTE 6                                                   | SANTA RITA - ALBA POSSE | JUZGADO DE PAZ DE ALBA POSSE - CENTRO CIVICO SANTA RITA                                            | 256  |
| <b>TERCERA CIRCUNSCRIPCION</b>                                                                       |                         |                                                                                                    |      |
| RUTA 17 KM 24 LOTE 65                                                                                | 9 DE JULIO              | JUZGADO DE PAZ DE 9 DE JULIO                                                                       | 69   |
| VALENTIN SILVA Y DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO                                                          | COLONIA VICTORIA        | JUZGADO DE PAZ DE COLONIA VICTORIA                                                                 | 20   |
| Estados Unidos S/N (e/ José Bingarrá y Av. Los Pioneros)                                             | COMANDANTE ANDRESITO    | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR y demas dependencias judiciales | 868  |
| AV. SAN MARTIN "E" N° 1569 - 1° PISO                                                                 | ELDORADO                | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 y demas dependencias judiciales                                        | 1915 |
| AV. SAN MARTIN "E" N° 1569 - 2° PISO                                                                 | ELDORADO                | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2 y demas dependencias judiciales                                        |      |
| CONGRESO N° 23                                                                                       | ELDORADO                | CUERPO MEDICO FORENSE - ELDORADO                                                                   | 241  |
| CUYO 205                                                                                             | ELDORADO                | JUZGADO DE PAZ DE ELDORADO                                                                         | 156  |
| DINAMARCA N° 306 3°                                                                                  | ELDORADO                | CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA - SALA 1                        | 998  |
| DINAMARCA N° 306 2°                                                                                  |                         | CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA - SALA 2                        |      |
| DINAMARCA N° 306 ESQUINA CALLE LA RIOJA                                                              |                         | JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - ELDORADO                                                                 |      |
| LAVALLE N° 2093 - KM 9 - TERCER PISO - ELDORADO                                                      | ELDORADO                | JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1 - ELDORADO                                            | 3247 |
| LAVALLE N° 2093 - KM 9 - ELDORADO                                                                    |                         | JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - ELDORADO - SEGUNDO PISO                   |      |
| LAVALLE N° 2093 - KM 9 - ELDORADO                                                                    |                         | JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1 - ELDORADO - PRIMER PISO                              |      |
| LAVALLE N° 2093 - KM 9 - ELDORADO                                                                    |                         | JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - ELDORADO - TERCER PISO                    |      |
| LAVALLE N° 2093 - KM 9 - ELDORADO                                                                    |                         | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - ELDORADO y demas dependencias judiciales                |      |
| LAVALLE N° 2093 - KM 9 - ELDORADO                                                                    |                         | JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2 - ELDORADO - CUARTO PISO                              |      |
| LAVALLE N° 2093 - KM 9 - ELDORADO                                                                    |                         |                                                                                                    |      |
| PARAGUAY N° 1339                                                                                     |                         | SECCION BIBLIOTECA Y ARCHIVO PRELIMINAR PODER JUDICIAL - y demas dependencias judiciales           |      |
| PARAGUAY N° 1339                                                                                     |                         | MESA DE ENTRADAS UNICA INFORMATIZADA                                                               |      |
| San Juan N° 1794 - 3° Piso                                                                           |                         | TRIBUNAL EN LO PENAL N° 1 - ELDORADO                                                               |      |
| SAN LUIS N° 673 MODULO 1 CENTRO CIVICO                                                               | PUERTO ESPERANZA        | JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ESPERANZA                                                                 | 98   |
| ALVAR NUÑEZ 175                                                                                      | PUERTO IGUAZU           | JUZGADO DE PAZ DE PUERTO IGUAZU                                                                    | 225  |
| AVENIDA GUARANI N° 122 Y BELTRAN                                                                     | PUERTO IGUAZU           | CUERPO MEDICO FORENSE                                                                              | 1762 |
|                                                                                                      |                         | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 y demas dependencias judiciales                                        |      |
| BRAÑAS N° 85                                                                                         | PUERTO IGUAZU           | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL                                                                 | 1694 |
|                                                                                                      |                         | JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 2                                                       |      |
|                                                                                                      |                         | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES y demas dependencias judiciales                           |      |
| JUAN DOMINGO PERON N°                                                                                | PUERTO LIBERTAD         | JUZGADO DE PAZ DE PUERTO LIBERTAD                                                                  | 93   |
| SOBERANIA S/N                                                                                        | SAN ANTONIO             | JUZGADO DE PAZ DE SAN ANTONIO                                                                      | 50   |
| RUTA PROVINCIAL 17 KM 29 LOCAL A BLOQUE 4 (TERMINAL DE OMNIBUS) CALLE LOS COSECHEROS ESQUINA FLORIDA | SANTIAGO DE LINIERS     | JUZGADO DE PAZ DE SANTIAGO DE LINIERS                                                              | 60   |
|                                                                                                      | WANDA                   | JUZGADO DE PAZ DE WANDA                                                                            | 185  |
| <b>CUARTA CIRCUNSCRIPCION</b>                                                                        |                         |                                                                                                    |      |
| RUTA 12 N° 246                                                                                       | CAPIVÍ                  | JUZGADO DE PAZ DE CAPIVÍ                                                                           | 66   |
| AVENIDA LOS INMIGRANTES                                                                              | COLONIA POLANA          | JUZGADO DE PAZ DE COLONIA POLANA                                                                   | 44   |
| CALLE COLON S/N CASI AV. BELGRANO S/N                                                                | EL ALCAZAR              | JUZGADO DE PAZ DE EL ALCAZAR                                                                       | 42   |
| Indep. Entre SM y Las Americas                                                                       | GARUHAPE                | JUZGADO DE PAZ DE GARUHAPE                                                                         | 92   |
| CALLE SIN NOMBRE                                                                                     | GRAL URQUIZA            | JUZGADO DE PAZ DE GENERAL URQUIZA                                                                  | 70   |
| AVENIDA SAN MARTIN S/N                                                                               | HIPOLITO YRIGOYEN       | JUZGADO DE PAZ DE HIPOLITO YRIGOYEN                                                                | 59   |
| AVENIDA IGUAZU 458                                                                                   | JARDIN AMERICA          | JUZGADO DE PAZ DE JARDIN AMERICA IPRODHA                                                           | 110  |
| ESTADOS UNIDOS N° 663/665                                                                            | JARDIN AMERICA          | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2 y demas dependencias judiciales                                        | 810  |
|                                                                                                      |                         | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - JARDIN AMERICA                                          |      |
| MARIANO MORENO 730                                                                                   | JARDIN AMERICA          | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 2 y demas dependencias judiciales                | 774  |
| RUTA PROV. N° 8 Y JUAN DOMINGO PERON CTRO CIVICO                                                     | PUERTO LEONI            | JUZGADO DE PAZ DE PUERTO LEONI                                                                     | 93   |
| BUENOS AIRES N° 316                                                                                  | PUERTO RICO             | JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1                                                       | 445  |
|                                                                                                      |                         | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL                                                                 |      |
| CALLE CARLOS CULMEY Y AV. SAN MARTIN                                                                 | PUERTO RICO             | JUZGADO DE PAZ N° 2                                                                                | 690  |
|                                                                                                      |                         | JUZGADO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1                                                             |      |
|                                                                                                      |                         | JUZGADO DE PAZ N° 1                                                                                |      |





|                                                                  |                      |                                                                                                    |     |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| CALLE LINIERS S/N CASI PASAJE MALVINAS                           | PUERTO RICO          | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES                                                           |     |
| SANTIAGO DE LINIERS Y PASAJE MALVINAS                            | PUERTO RICO          | DEPOSITO DEL JUZG CORRECCIONAL E INSTRUCCION                                                       |     |
|                                                                  |                      | CAMARA GESELL - PUERTO RICO                                                                        |     |
|                                                                  |                      | CUERPO MEDICO FORENSE                                                                              |     |
|                                                                  |                      | JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1 y demas dependencias judiciales                                        |     |
| ALVEAR Y BUENOS AIRES-PRIMER PISO                                | PUERTO RICO          | SECCION BIBLIOTECA Y ARCHIVO PRELIMINAR                                                            | 395 |
| LIBERTAD Y SAN MARTIN                                            | CORPUS               | CAMARA DE APELACIONES CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA                                        | 94  |
| LANUSSE Y ANTARTIDA ARGENTINA                                    | GOBERNADOR ROCA      | JUZGADO DE PAZ DE CORPUS                                                                           | 128 |
| SAN MARTIN N° 1050                                               | SAN IGNACIO          | JUZGADO DE PAZ DE GOBERNADOR ROCA                                                                  | 110 |
| Av San Martin y René Favaler                                     | SANTO PIPO           | JUZGADO DE PAZ DE SAN IGNACIO                                                                      | 70  |
| CENTRO CIVICO KM8                                                | CARAGUATAY           | JUZGADO DE PAZ DE SANTO PIPO                                                                       | 50  |
| JUAN JOSÉ PASO N° 139                                            | PUERTO PIRAY         | JUZGADO DE PAZ DE CARAGUATAY                                                                       | 69  |
| AVENIDA DE LOS INMIGRANTES Y CALLE PQ PROVINCIAL SALTO ENCANTADO | RUIZ DE MONTOYA      | JUZGADO DE PAZ DE PUERTO PIRAY                                                                     | 66  |
| BRASIL S/N ESQUINA MITRE                                         | MONTECARLO           | JUZGADO DE PAZ DE RUIZ DE MONTOYA                                                                  | 350 |
| AV. BRASIL 3691 ESO. ROQUE SAENZ PEÑA                            | MONTECARLO           | JUZGADO DE PAZ DE MONTECARLO PROPIO                                                                | 943 |
|                                                                  |                      | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR y demas dependencias judiciales |     |
| QUINTA CIRCUNSCRIPCION                                           |                      |                                                                                                    |     |
| CALLE RICARDO BALBÍN y JUAN XXIII                                | SAN VICENTE          | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA                                                     | 550 |
|                                                                  |                      | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES y demas dependencias judiciales                           |     |
| DEMOCRACIA Y RICARDO BALBÍN                                      | SAN VICENTE          | CUERPO MEDICO FORENSE                                                                              | 627 |
| MORENO E/RICARDO BALBÍN Y JUAN PERÓN                             | SAN VICENTE          | JUZGADO DE INSTRUCCION N° 3 y demas dependencias judiciales                                        |     |
| RICARDO BALBÍN N° 729                                            | SAN VICENTE          | EDIFICIO PROPIO VACIO                                                                              | 470 |
| 25 DE MAYO S/N                                                   | SAN PEDRO            | JUZGADO DE PAZ DE SAN VICENTE                                                                      | 136 |
|                                                                  |                      | JUZGADO DE PAZ DE SAN PEDRO                                                                        | 208 |
|                                                                  |                      | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES                                                           |     |
|                                                                  |                      | JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 3                            | 234 |
| NICANOR CORDERO ENTRE AV. DEL LIBERTADOR N° 171                  | SAN PEDRO            | JUZGADO DE INSTRUCCION                                                                             | 487 |
| SAN LORENZO S/N                                                  | BERNARDO DE IRIGOYEN | JUZGADO DE PAZ DE BERNARDO DE IRIGOYEN                                                             | 209 |
| LAVALLE Y CAPDEVILA                                              | DOS DE MAYO          | JUZGADO DE PAZ DE DOS DE MAYO                                                                      | 257 |
| RUTA PROVINCIAL N° 17 Y RUTA PROVINCIAL N° 20                    | EL SOBERBIO          | JUZGADO DE PAZ DE EL SOBERBIO                                                                      | 56  |
|                                                                  | POZO AZUL            | JUZGADO DE PAZ DE POZO AZUL                                                                        | 40  |

Digitally signed  
by BOBADILLA  
LILIAN MARIANA  
SUBDIRECTORA A/C  
29-07-2026

Digitally signed  
by MOUSQUERE  
CAROLINA ANDREA  
SUBJEFE DE  
COMPRAS  
29-07-2026





**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE MISIONES**

**PROPUESTA ECONOMICA**

Señor:

Domicilio:

Teléfono:

CUIT:

Fecha:

Sírvase cotizar precios por los suministros que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Salúdole muy atentamente.

| <b>Solicitud: SOLICITA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR</b> |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |             |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|---------|
| Reng.                                                                                                   | Cant | Unid | ARTICULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | IMPORTES  |             |         |
|                                                                                                         |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unitarios | Sub Totales | Totales |
| 1                                                                                                       | 1    | GL   | FUMIGACION - FUMIGACION - De moscas, mosquitos y cucarachas, desratización (roedores), control de aves, desmalezamiento y eliminación de diferentes focos de contaminación y proliferación de mosquitos vectores. El servicio deberá prestarse en las siguientes localidades de la PRIMERA circunscripción: Almafuerte, Apóstoles, Azara, Candelaria, Cerro Corá, Concepción de la Sierra, Fachinal, Loreto, Profundidad, San José, Santa Ana, Santa María y Tres Capones. Se adjunta planilla con listado de las distintas dependencias con dirección, nombre y dimensiones de cada edificio.                                                                                                                                                                                                                                                           |           |             |         |
| 2                                                                                                       | 1    | GL   | FUMIGACION - FUMIGACION - De moscas, mosquitos y cucarachas, desratización (roedores), control de aves, desmalezamiento y eliminación de diferentes focos de contaminación y proliferación de mosquitos vectores. El servicio deberá prestarse en las siguientes localidades de la SEGUNDA circunscripción: Leandro N. Alem, Arroyo del Medio, Bonpland, Caá Yari, Cerro Azul, Dos Arroyos, Gobernador López, Itacaruaré, Mártires, Mojon Grande, Olegario Victor Andrade, San Javier, 25 de Mayo, Aristóbulo del Valle, Campo Grande, Campo Ramón, Campo Viera, Colonia Alberdi, Colonia Aurora, Colonia Guaraní, Florentino Ameghino, General Alvear, Los Helechos, Oberá, Panambí, San Martín de Tours y Santa Rita - Alba Posse. Se adjunta planilla con listado de las distintas dependencias con dirección, nombre y dimensiones de cada edificio. |           |             |         |



| <b>Solicitud:</b> SOLICITA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             |             |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|---------|
| Reng.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cant | Unid | ARTICULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | IMPORTES                    |             |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unitarios                   | Sub Totales | Totales |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1    | GL   | FUMIGACION - FUMIGACION - De moscas, mosquitos y cucarachas, desratización (roedores), control de aves, desmalezamiento y eliminación de diferentes focos de contaminación y proliferación de mosquitos vectores. El servicio deberá prestarse en las siguientes localidades de la TERCERA circunscripción: 9 de julio, Colonia Victoria, Comandante Andresito, Eldorado, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Libertad, San Antonio, Santiago de Liniers y Wanda. Se adjunta planilla con listado de las distintas dependencias con dirección, nombre y dimensiones de cada edificio                                                                            |                             |             |         |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1    | GL   | FUMIGACION - FUMIGACION - De moscas, mosquitos y cucarachas, desratización (roedores), control de aves, desmalezamiento y eliminación de diferentes focos de contaminación y proliferación de mosquitos vectores. El servicio deberá prestarse en las siguientes localidades de la CUARTA circunscripción: Capioví, Colonia Polana, El Alcazar, Garuhapé. Gral Urquiza, Hipólito Yrigoyen, Jardín América, Puerto Leoni, Puerto Rico, Corpus, Gobernador Roca, San Ignacio, Santo Pipó, Caraguatay, Puerto Piray, Ruiz de Montoya y Montecarlo. Se adjunta planilla con listado de las distintas dependencias con dirección, nombre y dimensiones de cada edificio. |                             |             |         |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1    | GL   | FUMIGACION - FUMIGACION - De moscas, mosquitos y cucarachas, desratización (roedores), control de aves, desmalezamiento y eliminación de diferentes focos de contaminación y proliferación de mosquitos vectores. El servicio deberá prestarse en las siguientes localidades de la QUINTA circunscripción: San Vicente, San Pedro, Bernardo de Irigoyen, Dos de Mayo, El Soberbio y Pozo Azul. Se adjunta planilla con listado de las distintas dependencias con dirección, nombre y dimensiones de cada edificio.                                                                                                                                                  |                             |             |         |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             |             |         |
| <b>OBSERVACIÓN:</b> Los trabajos se deberán realizar únicamente los días viernes a partir de las 12:30 hs.// El servicio deberá contar con garantía mínima de sesenta 60 días. // La empresa adjudicada presentará a la Dirección de Administración una copia de los siguientes seguros: Seguro de trabajo para el personal ya sea, constancia de cobertura actualizada del personal emitida por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) o bien, un SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO por un monto mínimo de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) por evento, y sin limitación alguna en cuanto al numero de accidentes anuales, que cubra muerte o incapacidad parcial o total, con similares prestaciones a la correspondiente a una ART. |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | -----<br>FIRMA Y ACLARACION |             |         |